

Creative Commons protege los derechos de autor

Creative Commons es un tipo de licencia Copyleft



Copyright: todos los derechos están reservados para el autor de una obra.



Copyleft: el autor puede ejercer más libremente sus derechos, con la filosofía de compartir y mejorar, pero siempre se reconocerá su autoría.





- ❖ Hay muchos tipos de licencias que siguen el concepto Copyleft, aunque las más populares son las Creative Commons (CC).
- ❖ A partir de octubre de 2004 las licencias, adaptadas a la legislación sobre propiedad intelectual del Estado Español, están disponibles para todos en castellano y catalán. Este proyecto está liderado en [España](#) por la Universidad Autónoma de Barcelona.



Con una licencia Creative Commons **mantiene sus derechos de autor**, pero permite a otras personas copiar y distribuir su obra, siempre y cuando reconozcan la correspondiente autoría y solamente bajo las condiciones que especifique en la licencia.

Tipos de licencia Creative Commons

➔ Cuatro condiciones básicas para construir una Creative Commons:

-  **Autoría:** siempre debe reconocerse la autoría.
-  **No comercial:** La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.
-  **Sin obras derivadas:** no está permitido la transformación de la obra original para crear una obra derivada.
-  **Compartir igual:** Permite crear obras derivadas siempre que mantengan la misma licencia al ser divulgadas.

➔ Combinando las condiciones, obtenemos seis tipos de licencias CC



Reconocimiento (by): Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción.



Reconocimiento - NoComercial (by-nc): Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales.



Reconocimiento - NoComercial - CompartirIgual (by-nc-sa): No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



Reconocimiento - NoComercial - SinObrasDerivadas (by-nc-nd): No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.



Reconocimiento - CompartirIgual (by-sa): Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



Reconocimiento - SinObrasDerivadas (by-nd): Se permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas.

Usar una licencia Creative Commons es muy fácil

1. Cumplimentamos un [formulario](#) donde elegimos fácilmente la licencia que queremos, marcando la respuesta a unas preguntas. Podemos incluir información adicional.

¿Quiere permitir usos comerciales de su obra?

Sí [i](#)

No [i](#)

¿Quiere permitir modificaciones de su obra?

Sí [i](#)

Sí, mientras se comparta de la misma manera [i](#)

No [i](#)

Jurisdicción de su licencia [i](#)

Internacional [v](#)

Información Adicional

Los campos siguientes son **opcionales**, pero serán incrustados en el código HTML generado para su licencia. Esto permite que los usuarios sepan cómo darle atribución o dónde ir para obtener más información sobre la obra. [i](#)

¿Cual es el formato de su obra? Otro [v](#)

Título de la obra [i](#)

Atribuir la obra a [i](#)

Atribuir la obra a (URL) [i](#)



URL de la fuente de la obra [i](#)

Más permisos sobre la obra (URL) [i](#)

Escoja una licencia

2. Pulsando “Escoja una licencia”, veremos los botones que indican públicamente nuestras condiciones.

Escoge el estilo de botón que deseas en tu sitio web:

Aquí hay una vista previa de cómo la licencia aparecerá en tu sitio:


Este obra está bajo una [licencia Creative Commons Atribución-CompartirIgual 3.0 Unported](#).

3. ¿Cómo la incluimos en nuestro documento Word o powerpoint?

- Pulsando con el botón derecho del ratón sobre la imagen de la licencia, la copiamos para poder pegarla en el documento.
- Copiamos el texto, incluyendo el hipervínculo, que hay debajo del botón de la licencia: "Esta obra está bajo una licencia..."



Este obra está bajo una [licencia Creative Commons Atribución-CompartirIgual 3.0 Unported](http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/deed.es_CO).

4. ¿Cómo la incluimos en un sitio web, como un blog?

Nuestra licencia ha generado un código. Debemos copiarlo dentro del código HTML de nuestro sitio web.

¿Tiene su propio sitio web?

Copie el texto siguiente en su sitio web y permita a los visitantes saber qué licencia se aplica a sus obras.

```
<a rel="license" href="http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/deed.es_CO"></a><br />Este obra está bajo una <a rel="license" href="http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/deed.es_CO">licencia Creative Commons Atribución-CompartirIgual 3.0 Unported</a>.
```

- Puede consultar esta [guía](#) elaborada por el Ministerio de Educación para ver paso a paso cómo insertar el código HTML en un blog (Blogger o Wordpress).
- La Universidad de Alicante ha publicado un [video](#) un Youtube explicando el proceso.

Aclarando algunas dudas

- Las licencias Creative Commons no rechazan la propiedad intelectual, sino que se basan en ella.
- Los titulares de las obras (generalmente son los propios autores) son quienes pueden asignar una licencia CC.
- Las licencias CC son textos legales, de uso gratuito, que permiten al autor autorizar a priori determinados usos de su obra y para lo que no está especificado en la licencia, hay que pedir permiso al autor.
- Las licencias CC no evitan el plagio, pero sí ayudan a combatirlo y pueden usarse en procedimientos legales.
- Cualquier autor puede obtener beneficios de su obra porque mantiene los derechos, no los cede a nadie, sólo los autoriza. Reservándose o no los usos comerciales puede buscar la manera de obtener un beneficio directo o indirecto de su obra, al permitir o no la explotación económica a terceros.

- Es posible crear recursos nuevos a partir de otros si la licencia CC permite la obra derivada y ateniéndonos a las condiciones impuestas en la licencia.
- ¿Cuál es el papel del editor? Un editor puede acordar con un autor la publicación de una obra mediante una determinada licencia y mantener su rol. Un editor también puede seleccionar materiales con licencias abiertas y crear nuevas obras o nuevos productos con valor añadido.

Esta información ha sido extraída de los recursos que indicamos, donde podrá consultar más preguntas y respuestas:

- [Preguntas frecuentes en Creative Commons España](#).
- [Preguntas frecuentes en Fundación Copyleft](#).
- [Entrevista](#) a Ignasi Labastida en Mosaic (31/5/2012)

Bibliografía

[Fundación Copyleft](#)

[Creative Commons España](#)

Enlace a [tres videos explicativos](#) desde Creative Commons España.

[Vídeo](#) (2 min.) de Ignasi Labastida, de la Universidad Autónoma de Barcelona, que desde 2003 lidera el proyecto Creative Commons en España y Cataluña (2 min.). Existen más videos suyos en Youtube.

[Vídeo](#) de David Bravo, abogado experto en propiedad intelectual, que recoge la entrevista correspondiente al documental [¡Copiad, malditos! Derechos de autor en la era digital](#), coproducido por RTVE a principios de 2011.

Para cualquier duda, pregunte al bibliotecario o póngase en contacto con nosotros

tfno. 95 455 11 30